



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190053

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190053** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA GUZMÁN BENÍTEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E48-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$7,488,544.64 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$18,680,065.88 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 167 3403 11 01 y 060 932 6665 00 01, modificando el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera: cantidad mínima de **\$7,538,331.56 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **\$18,801,162.68 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)**.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190053**

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000111980-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de marzo de 2019.

**I.2.-** Con oficio número 095384611810/201900**2061** de fecha 28 de mayo de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 095384611810/201900**2147** de fecha 04 de junio de 2019, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave              | Descripción  | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|--|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| 060 167 3387 11 01 | CÁNULAS PARA EMBOLECTOMÍA, ESTÉRILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR. | \$441.59    | 754                                  | 150   | \$66,238.50                    |

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 31 de mayo de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190053

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,564,826.96 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$18,867,401.18 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190053**

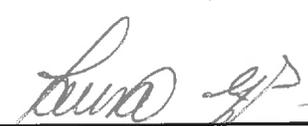
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de junio de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**

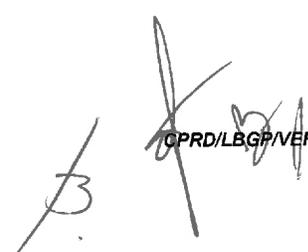
  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. LAURA GUZMÁN BENÍTEZ**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

  
\_\_\_\_\_  
**C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
OPRD/LBGP/VER

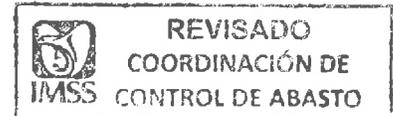


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190053

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



*El Anexo*  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

★ 05 JUN 2019 ★  
*14:35/18*  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of N° 095384611810/201900 **2147** Ciudad de México, a 04 de junio de 2019.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.-

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U190053, celebrado con la empresa Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
IMSS

| NO. CONTRATO           | CPD | SEM | REP  | OT | UNID. | DESCRIPCIÓN   | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJERCIDO | CANTIDAD REQUERIDA PARA AMPLIAR HASTA EL 99% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (DOL) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PERMISAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|----|-------|---|-------------|--------------------------------------|------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| U190053<br><i>CU-2</i> | 060 | 167 | 3387 | 11 | 01    | CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR. | \$441.59    | 754                                  | 92.20%     | 150  | \$66,238.50                    | \$18,680,065.88                      | \$18,801,162.68                                 | \$18,867,401.18                  | \$7,564,826.96                                |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*LA-OSO6YR047-E48-2018*  
*Intercambio P. I. B.C.T.C.*  
*Electrónica*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Gabriel Barreto Olmos**  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)  
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (\*)  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICCC

ALMOCCO/PA/DES/ECI



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Of N° 095384611810/2019002061

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

Exp

C. Laura Guzmán Benítez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Plhcsa para Hospitales, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción  | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U190053      | 060 | 167 | 3387 | 11  | 01  | CANULAS PARA EMOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR. | \$441.59            | 754                        | 150   | \$66,238.50                    |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOCO/PHV/ICB/ECT

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
IMSS

Recibi Original  
Laura Guzman

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

9



# PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD

MATERIAL MEDIC

**ING. GABRIEL BARRETO OLMOS**  
JEFE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.  
PRESENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2019

**Laura Guzman Benitez**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER CON QUE CUENTO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO.

EN RESPUESTA AL OFICIO NUM. 095384611810/**2019002061** DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, RELACIONADO CON EL CONTRATO U190053, DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR047-E48-2018, COMUNICO A USTED QUE MI REPRESENTADA ESTA EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Y ACEPTA EL INCREMENTO SOLICITADO DE HASTA UN 20% PARA LA CLAVE 060.167.3387.11.01.

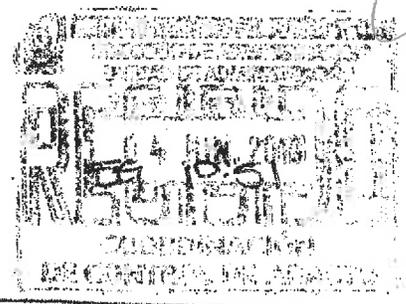
SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

**Laura Guzman Benitez**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
IMSS



|   |   |   |  |   |  |
|---|---|---|--|---|--|
| <b>MATIZ</b><br>Ofc. de A. No. 950 3a. Etapa<br>Cd. Industrial C. P. 58200<br>Morelia, Mich.<br>Tel. y Fax. 01(413) 333-6200<br>e-mail: matiz@pihcsa.com.mx | <b>CDR MÉXICO, D.F.</b><br>Calle de los Bombas No. 123<br>Bodega 1 Col. Parque de Coyacacán<br>C.P. 04859 Ciudad de México<br>Tel. y Fax. 01(55) 56 78 24 14<br>e-mail: ventasmex@pihcsa.com.mx | <b>CDR GUADALAJARA</b><br>Av. Patria No. 2228<br>Col. Lomas de Atemajac<br>C.P. 45176 Zapopan Jalisco<br>Tel. y Fax. 01(33) 36 49 95 84 01(33) 36 53 02 81<br>e-mail: ventaguad@pihcsa.com.mx | <b>CDR TOLUCA</b><br>Calle de la Industria No. 927-81 Col. San Jerónimo<br>Chicabuelto C.P. 52170 Metepec Edo. de Méx.<br>Tel. y Fax. 01(722) 271 58 66<br>Fax. 01(722) 271 51 61<br>e-mail: ventastol@pihcsa.com.mx | <b>CDR LEÓN</b><br>Fuero No. 408<br>Col. Jardines del Moral<br>C.P. 37160 León, Gto.<br>Tel. y Fax. 01(477) 778 99 35<br>e-mail: ventasleon@pihcsa.com.mx | <b>CDR CHIHUAHUA</b><br>Miguel Ángel Ochoa No. 1856<br>Col. Santa Rita<br>Chihuahua, Chihuahua C.P. 31020<br>Tel. 01(614) 410 81 01<br>e-mail: ventaschi@pihcsa.com.mx |
|---|---|---|--|---|--|

**SIN TEXTO**